



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 002123 -2016- DRELP

Santa María, 30 DIC. 2016.

Visto, el Documento Nº 001679731-2016, conteniendo el Expediente Nº 00115214-2016; con un total de ochenta y ocho (88) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional, comprenderá el Departamento de Lima, excepto la Provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, mediante Documento Nº 001679731 y el Expediente Nº 00115214; el Director del IEST Público "San Pedro del Valle de Mala", eleva el Oficio Nº 0528-2016-D-IESTP-SPVM; el mismo contiene la propuesta para encargar la Plaza Jerárquica de Jefe de la Unidad Académica (Código de Plaza Nº 141611512113), al Docente Nombrado don Cesar Mario GARCIA AVALOS; en el periodo comprendido entre el 02/01/2017 al 31/12/2017;

Que, según lo establecido en el Artículo Nº 70 de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial "El Encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal"; lo que es ratificado por los Artículos Nº 176, Nº 177, Nº 178 y Nº 179 del Decreto Supremo Nº 004-2013, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, y por el Especialista Administrativo de Personal, mediante la Orden de Ejecución Nº 0727-2016/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 004-213-ED, Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 01-232-3875

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura Km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



Artículo 1º.- Encargar la Plaza Jerárquica de Jefe de la Unidad Académica (Código de Plaza N° 141611512113), al Docente Nombrado don Cesar Mario GARCIA AVALOS identificado con DNI N° 15435216, C.M. N° 1015435216 con Título Profesional de Licenciado en Educación Especialidad Matemática e Informática expedido por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Magister en Administración de la Educación otorgado por la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo, y con el Grado Académico de Doctor en Administración de la Educación expedido por la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo; con una Jornada Laboral 40 horas en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala". A partir del 02/01/2017 hasta el 31/12/2017.

Artículo 2º.- Establecer, que la presente encargatura puede ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, y por abandono injustificado del cargo. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública de la ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4º.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes y derivar a la oficina de Escalafón, para su inscripción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. José Luis FLORES OBANDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias